

CONVENIO MARCO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA

La Universidad Autónoma del Sur, en adelante la Universidad, con domicilio en la Avda. Perú 668 de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente del Consejo de Administración el Ingeniero Arnaldo Decoud Aranda y la Università degli Studi di Perugia, en adelante UNIPG, con domicilio en Piazza dell'Università, 1, Perugia, representada en este acto por el Rector, Prof. Franco Moriconi, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal del presente Convenio es establecer entre la Universidad y la UNIPG un marco general de relación institucional orientado a la cooperación académica mutua, la cual prevé el desarrollo de Programas Académicos a través de Seminarios, Talleres, Cursos de Formación y Postgraduación y otros proyectos de interés vinculados con las áreas de actuación de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se comprometen a dar la prioridad necesaria al análisis y desarrollo de Proyectos Académicos conjuntos relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia, sobre la base de lo expresado en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en tareas de capacitación y apoyo al desarrollo comercial, con la realización de actividades tales como cursos y jornadas, reuniones científicas y tecnológicas, foros, talleres, seminarios y demás instancias que se acuerden expresamente realizar y que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA CUARTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes que no estén contemplados en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo de diferencias que pudieren surgir, serán definidos a través de acuerdos complementarios específicos.

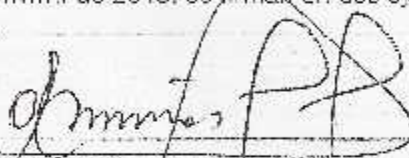
CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio no excluye para las partes la posibilidad de establecer, en forma independiente, otros acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales con organismos públicos, privados y de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: La ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio Marco se hará a través de acuerdos específicos suscritos y aprobados por escrito por los titulares de la Universidad y la UNIPG. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular por cada parte, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación, coordinación y control de las actividades a ser desarrolladas en conjunto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que involucre el presente Convenio, serán objeto de revisión expresa en las

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente Convenio, en los respectivamente indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por cumplimentadas todas las intimaciones y notificaciones, judiciales y extrajudiciales, fijando como jurisdicción para cualquier conflicto que se suscitare derivado de este Convenio la que correspondiere al domicilio de aquella parte que promoviere la instancia judicial.

En la ciudad de Perugia, Republica de Italia, a los días del mes de de 2015, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR
Presidente del Consejo de Administración
Ingeniero Arnaldo Docoud Aranda



Lugar, *Perugia*
Fecha, **29 SET 2015**


UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA
Rector
Prof. Franco Moriconi
IL RETTORE
(Prof. Franco Moriconi)

Lugar, *Asunción*
Fecha, **29 OCT. 2015**